



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Compañía de Financiamiento Tuya S.A.
Demandado	Willson Horacio Gómez Ocampo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-01265-00
Asunto	Rechaza demanda

Mediante auto inadmisorio del 16 de diciembre de 2021, notificado por estados el 11 de enero de 2022, el Despacho requirió a la parte demandante para que subsanara las falencias detectadas en la demanda presentada. No obstante, dentro del término concedido, la parte actora no cumplió con los requisitos exigidos.

En mérito de lo expuesto, en virtud de lo prescrito en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurado por **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** en contra de **WILLSON HORACIO GÓMEZ OCAMPO**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: NO ORDENAR el desglose o devolución de anexos.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

**Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f12952f21212c36e78db7cb2a9746475039bdfb6c370aad0b23ee2be6961a91**

Documento generado en 20/01/2022 11:52:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>